



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

## LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2021-CM-MDQ/LC.

Quellouno, 13 de Agosto del 2021.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

##### VISTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en Sesión Ordinaria N° 15, de fecha 12 de agosto del 2021, por mayoría fue aprobado la Ordenanza Municipal: "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Quellouno 2021-2024", y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipales", establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos, señalando a su vez el inciso 8 del Artículo 9 de la misma norma, que es atribución de Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos de concejo, y el artículo 40° de la mencionada norma legal precisa, que las ordenanzas de la Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias que en las que la municipalidad tiene competencia normativiza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2021-A-MDQ/LC, se conformó el Equipo Técnico de la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Quellouno, integrada por las áreas técnicas correspondientes de la municipalidad;

Que, mediante el Informe N° 0241-2021-UFPI-MDQ/LC/LCV, el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión, recomienda al Concejo Municipal la aprobación del "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Quellouno al 2024"; a través de Ordenanza Municipal, el mismo que fue formulado con el Acompañamiento Técnico del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED - Coordinador Regional;

Que, mediante Informe N° 280-2021-OPP-MDQ/MML.09, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión a la propuesta de aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Quellouno 2021 al 2024, al Lic. Adm. Richar Sota Condori - Gerente de la Municipalidad Distrital de Quellouno, manifestando que este se formuló en cumplimiento a la ley N° 29664, Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, haciendo hincapié, que dentro de los instrumentos de gestión institucionales se encuentra el mencionado plan, con el que cada entidad debe tener aprobado a fin de guiar las acciones e intervenciones respecto al sector correspondiente tener aprobado a fin de guiar las acciones e intervenciones respecto al sector correspondiente, en este caso para la gestión de riesgos en el distrito de Quellouno;

Que, mediante Informe Legal N° 48-2021-OAJ-MDQ-LC, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, considera legalmente viable la Aprobación mediante Ordenanza Municipal del Plan de Contingencia de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Quellouno 2021 al 2024;

Que, mediante Informe N° 0217-2021-HPG-JORD-MDQ, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, en la parte de su conclusión, refiere: "...el área usuaria concluye que el "Plan de Prevención y reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Quellouno del 2021 al 2024" cumple con el procedimiento técnico de la Resolución Jefatural N° 082-2016 – CENEPRED/J que aprueba la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



## LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

gobierno del CENEPRED", además recomienda que el presente plan sea aprobado en sesión de concejo municipal mediante ordenanza municipal;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; para lo cual se establece dentro del Capítulo V, referente a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, artículo 14 numeral 14.3 se indica: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable";

Que, mediante Ley N° 30779, se fortalece al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a través de la aclaración que todo lo indicado como Defensa Civil debe ser entendido como Gestión del Riesgo de Desastres y modifica la Ley Orgánica de municipalidades e incorpora la suspensión de la autoridad en caso de incumplimiento de sus funciones en materia de gestión del riesgo de desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos(...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción preparación, respuesta y rehabilitación(...)";

Que, el mandato de la Ley del SINAGERD, se actualizó mediante el D. S N° 038-2021-PCM, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual fue aprobada mediante el D. S N° 111-2012-PCM, y esta fue incorporada como Política de Obligatorio Cumplimiento;

Que, en concordancia con el Artículo 10° literal c), de la Ley N° 29664, la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM, ente rector del SINAGERD, mediante D. S N° 034-2014-PCM, aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que establece un conjunto de directrices generales en GRD de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas del SINAGERD, establece objetivos, estrategias, metas y prioridades en materia de GRD para el corto, mediano y largo plazo, en los tres niveles de gobierno y promueve la asignación de recursos presupuestales para la GRD, en función a las prioridades establecidas en cada nivel de gobierno, siendo un instrumento que servirá para la toma de decisiones, y se priorice la inclusión de la GRD en sus proyectos y actividades, de forma que coadyuven al desarrollo sostenible en sus respectivas jurisdicciones;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, el CENEPRED generó importantes documentos orientados a la regulación de la gestión prospectiva y correctiva de la GRD tales como: Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM, los Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres aprobado por R. M. N° 220-2013-PCM, los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres, aprobados con R. M. N° 222-2013-PCM, el Manual y la Directiva para la evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales aprobados por R.J. N° 058-2013-CENEPRED/J;

Que, en el marco de sus funciones, el CENEPRED mediante Resolución Jefatural N° 086-2016 - CENEPRED/J, Aprueba la Guía Metodología para formular los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, cuya finalidad de dicha guía es contribuir a la mejora de la Gestión del Riesgo de Desastres por los tres niveles de gobierno, de manera que se minimicen o eliminen los factores de riesgo en las localidades y se reduzca a futuro el impacto de los desastres y cuyo objetivo orienta el procedimiento de elaboración del PPRRD por los Gobiernos Regionales y las Municipalidades, en concordancia con los lineamientos técnicos de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, así como con la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



## LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8° de los Artículos 9° y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto de la Mayoría del Pleno del Concejo Municipal, el Concejo Municipal Distrital, ha dado la siguiente norma y aprueba lo siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO 2021-2024",

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Quellouno 2021-2024", el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que la aplicación de la Presente Ordenanza Municipal, será en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como con el Plan Estratégico Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión, Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y demás instancias administrativas, adoptar las acciones que resulten necesarias, para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la publicación de la Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Entidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Alex Curi Leon

ALCALDE  
DNI: 23984679

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Heber Mamari Cáceres  
SECRETARIO GENERAL

